

ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ- En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintidós de Septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchéz Solano, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chavez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar; Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.- — **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre para esta sesión al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para ésta sesión Cómo Sindicó Municipal al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el Señor Alcalde que el Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Segundo Regidor Propietario al Primer Regidor Carlos Eduardo Cuellar. - **ACUERDO NUMERO TRES:** Observando el Señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Quinto Regidor Propietario al' Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, b) Solicitud de la Encargada de Presupuestos; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación, aprobada por unanimidad; asimismo de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE** del uno de Septiembre del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO CUATRO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga por mayoría, por no estar presente el Síndico Municipal Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE** del uno de Septiembre del dos mil veintiuno. Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron los Regidores René Mauricio Reyes Orellana, y

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.-----

----- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

ACUERDO NUMERO CINCO: El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchéz Solano, informa que con fecha veinte de Septiembre del presente año se ha recibido correspondencia del Señor Edwin Alexander González Zuniga quien laboraba en la Municipalidad, en la cual relaciona que el Señor Juez Cuarto de lo Laboral de San Salvador, emitió en **SENTENCIA DEFINITIVA**, el día tres de febrero de dos mil veintiuno y ordena al Concejo Municipal de Ayutuxtepeque que se me pague los sueldos dejados de percibir desde la fecha de mi despido, el día siete de mayo de dos mil doce hasta el cumplimiento de esta sentencia.-Expresarles que la referida sentencia ya se declara ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada, al haber adquirido firmeza de manera tacita, al no haber hecho uso de los medios de impugnación pertinentes, razón por la cual y atendiendo a la naturaleza de la misma es de obligación cumplimiento, caso contrario interpondré la respectiva denuncia a la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA; por lo antes expuesto y con todo el respeto que se merecen les **PIDO: 1)** Me admita el presente escrito de conformidad a los artículos 18 de la Constitución de la República y 71 y 86 numeral 1 de la de Procedimientos Administrativos, 2) Cancelarme de manera inmediata los sueldos que he dejado de percibir desde el día siete de Mayo de dos mil doce, hasta el cumplimiento de la referida sentencia definitiva emitida por el Juez Cuarto de lo Laboral de San Salvador, 3) En caso que el Honorable Concejo Municipal de Ayutuxtepeque no cumple con la sentencia definitiva, presentare denuncia a la Fiscalía General de la República y a otras instancias pertinentes, de conformidad a los Artículos 320 y siguiente del Código Penal y Artículo 105 del Código Procesal Penal. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Enviar al Área Legal la nota a fin de darle seguimiento a la solicitud y verificar que corresponde y como resolver lo ordenado por El Juez Cuarto de lo Laboral de San Salvador. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchéz Solano informa: Que se ha recibido solicitud de la Contribuyente -----, la cual dice lo siguiente: Honorable Concejo Municipal, por este medio me dirijo a ustedes con el objeto de hacerles una petición en relación a lo siguiente: comentarles que soy poseedora de un inmueble ubicado en la Residencial Santísima Trinidad, Apto. -----, dicho apartamento nunca ha sido habitado desde que fue adquirido en el año 2003, por falta de información y de conocimiento sobre la obligación de pagar los impuestos municipales, aunque el inmueble este deshabitado y considerando que no se hace uso de ninguno de los servicios facturados por la Alcaldía, solo procedí a cancelar mensualmente lo correspondiente al servicio de CAESS, no así los impuestos Municipales a raíz de estar deshabitado el inmueble personas ajenas a mi voluntad se han posesionado del inmueble y lo habitan actualmente años atrás fui víctima de robo de absolutamente todos los muebles y enseres que tenía el apartamento (ya que la idea principal era habitar dicho inmueble, pero la zona se puso muy peligrosa). Me entere que el inmueble estaba habitado por una inspección que realizo ANDA por exceso de

consumo, dicha inspección dio como resultado: que el inmueble estaba habitado y que el consumo era real, lo mismo sucedió con el servicio de energía eléctrica (estaban robando energía de mi apartamento) a raíz de esta situación me vi obligada a darle de baja al servicio de Alumbrado Eléctrico (CAESS), asimismo al servicio de agua potable y alcantarillas (ANDA), pagando todo lo adeudado hasta esa fecha, el 31 de Agosto del corriente año me presente a la Alcaldía Municipal para solicitar SOLVENCIA MUNICIPAL; ya que en el Fondo Social para la vivienda me la están solicitando, dicho documento no fue posible otorgármelo y en su lugar se me extendió un Estado de Cuenta con la siguiente información: Sub total meses corrientes \$9.14; Mora al 31/08/2021: \$732.63, Intereses Moratorios \$500.23, Multa' \$72.58; Fiestas Patronales: \$22.01, haciendo un total de \$1,336.58, ante esta situación me veo en la necesidad de venir y apelar ante el Honorable Concejo Municipal de esta Alcaldía de Ayutuxtepeque para que puedan ayudarme con la EXONERACION de la multa, intereses moratorios, fiestas patronales, meses corrientes por un total de \$603.95 y poder Cancelar únicamente lo correspondiente a la mora por la cantidad de \$732.63 y si fuera posible realizar el pago en cuotas, actualmente no cuento con el dinero para hacerle frente a esta situación, me veré obligada a gestionar un préstamo para pagar la deuda con la Alcaldía, Honorable Concejo Municipal humildemente solicito de sus buenos oficios y consideren mi petición y puedan apoyarme con la EXONERACION solicitada, estoy en la mejor disposición de cancelar lo correspondiente a la mora (\$732.63).- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir dicha solicitud al Área de Cuentas Corrientes para que den un recomendable al Concejo Municipal, a fin de dar una respuesta a la petición.- NOTIFIQUESE.

– **SEXTO PUNTO, INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES:**

– a) **ACUERDO NUMERO SIETE:** La Gerente Tributario y de Servicios Públicos, Licenciada ----- presenta solicitud en la cual relaciona: Que en un esfuerzo por ayudar a la población de Ayutuxtepeque y en especial a la Adolescencia y Niñez de Nuestro Municipio y a raíz que se habilito el proceso de vacunación contra el virus del COVID19, a los adolescentes, niños, niñas comprendidos de los seis a los diecisiete años, siendo un requisito a presentarse al centro de vacunación con su certificación de partida de nacimiento; motivo por el cual solicito someter a su evaluación lo siguiente:

- 1) Que se exonere del pago por emisión de certificación de partida de nacimiento cuyo costo es de \$2.86.
- 2) Que dicha exoneración sea aplicada a los adolescentes, niños y niñas comprendidos de los seis a los diecisiete años y con esta medida se beneficie de forma directa a la economía familiar.
- 3) Dicha exoneración sea aplicada desde el 22 de Septiembre al 31 de Octubre, entrando en vigencia una vez sea aprobada por los miembros del Concejo Municipal.

- 4) Que se establezca como requisito para ser beneficiado con esta, que el padre, madre o Representante Legal, al momento de solicitar la certificación de partida de nacimiento deberá presentar ya sea de forma impresa o digital la cita debidamente realizada al adolescente, niño o niña, caso contrario no podrá gozar de este beneficio,
- 5) Dicho beneficio no aplica para emisión y certificación de partida de nacimiento autenticada.

Este Concejo Municipal después de haber escuchado la anterior propuesta, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** Exonerar del pago de Partidas de Nacimiento, a los adolescentes, niños y niñas comprendidos de los seis a los diecisiete años de edad para el proceso de vacunación contra el COVID-19, desde el 22 de Septiembre al 31 de Octubre del 2021, debiendo cumplir con los requisitos arriba relacionados. NOTIFIQUESE.....

– **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Gerente Tributario y de Servicios Públicos, ha enviado memorándum informando: Que con el objetivo de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales en tal sentido, esta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester solicitarles la aprobación de la presente "**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" .- Por los motivos antes descritos, en esta ocasión solicito a los miembros del Honorable Concejo Municipal emitan Acuerdo en el cual se apruebe la Ordenanza antes mencionada, por un plazo comprendido del Quince de Octubre de dos mil Veintiuno al 15 de Enero de dos mil Veintidós y se autorice su publicación.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar con el **DECRETO NUMERO OCHO** la "**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", aprobada por el periodo del Quince de Octubre de dos mil Veintiuno al 15 de Enero de dos mil Veintidós, asimismo el costo de su publicación en el Diario Oficial.- NOTIFIQUESE.

DECRETO NÚMERO OCHOEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

AYUTUXTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los Municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir

tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.

1. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal
2. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, ésta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas e Impuestos Municipales de Ayutuxtepeque.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constituciones y Legales decreta la siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS
DELAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE
AYUTUXTEPEQUE**

Finalidad de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

Vigencia del beneficio

Art. 2. Concédase el plazo de tres meses, contados a partir del quince de octubre del dos mil veintiuno al quince de enero del dos mil veintidós para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas ya sea por la existencia de una tasas o impuestos en el Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses en concepto del cobro de tasas e impuestos, salvo las excepciones que la presente ordenanza tributaria establezca.

Excepción de la aplicación de la presente Ordenanza tributaria

Art. 3. Dicha exoneración no aplicará a las multas e intereses generados por las cantidades

de dinero adeudadas a esta municipalidad en concepto de:

- a) Licencias a las que se refiere el artículo 11.5, Sección Quinta del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador; a) Matrículas a las que se refiere el artículo 11.10, Sección Décima del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador;

Sujetos de aplicación

Art. 4. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza tributaria:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago de sus Impuestos y Tasas Municipales.
- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- b) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- c) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art.5. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

Formas de pago

Art.6. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo de TRES MESES de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las tasas e impuestos, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza.

Art. 7. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los

beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de la Tasa o Impuesto, sin la exención de multas e intereses.

Vigencia del plazo.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el quince de octubre del año 2021 después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. ----- ----- —

b) **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado para su aprobación, la Quinta Reprogramación al Presupuesto 2021, la cual es el consolidado de todas las solicitudes de reprogramaciones que se han presentado hasta la fecha, procediendo a darle lectura al decreto rubro por rubro, título de la cuenta y el monto que va a disminuir y o aumentar; al finalizar somete a votación la reprogramación Este Concejo Municipal con nueve votos a favor, absteniéndose el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez de FMLN, de conformidad con el Art.45 del Código Municipal, por no tener la documentación en físico, por mayoría **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO NUEVE RATIFICANDO LA QUINTA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.- NOTIQUESE. —**

Considerando.

- * Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.
- * Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.
- *Que es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de realizar algunas erogaciones necesarias para el funcionamiento de la municipalidad, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54105	Productos de Papel y Cartón	35	1	1	109	\$ 150.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	35	1	1	109	\$ 205.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	35	1	1	109	\$ 10.00	
						\$ 365.00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	35	1	1	109		\$ 365.00
							\$ 365.00

5% Pre Inversión

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54599	Consultorios, Estudios e Investigaciones Diversas	3	1	1	120	\$ 1,770.80	
						\$ 1,770.80	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	1	1	120		\$ 1,770.80
							\$ 1,770.80

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCION
		UP	LT	FF	FR		
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	90.00	
						90.00	

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCION
		UP	LT	FF	FR		
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	111		\$ 90.00
							\$ 90.00

Fondo Municipal RUBROS DE

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCION
		UP	LT	FF	FR		
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	2	2	2	000	800.00	
						800.00	

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCION
		UP	LT	FF	FR		
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	1	1	2	000		\$ 800.00
							\$ 800.00

'Que habiendo sido aprobado por el Concejo Municipal según Acta Extra Ordinaria 10 Acuerdo 04 de fecha 10/09/2021, una orden de cambio por <monto de \$2,825.89 en el proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por ello se procede Realizar una reprogramación como describo a continuación:

CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE RUBROS DE EGRESOS

QUE SE AUMENTAN	CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCION
	61601	Viales	3	1	1	120	\$ 2,825.89	
							\$ 2,825.89	

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCION
		UP	LT	FF	FR		
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	11		120		\$ 2,825.89

- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS,

-- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor **ISRAEL GARCIA MARTINEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

– **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----, y ----- -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

– **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----, y ----- --- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por

Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar' por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO'00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión/según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO'** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que ¹ le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----, y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por

Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

-- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

– **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -

-- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----, y -----
----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda

y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

— **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, Y ASEO, (BARRENDERA)** siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación de la Señorita -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, (BARRENDERA)** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, a la señorita -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, Y ASEO, (BARRENDERO)** siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO, (BARRENDERO)** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por

la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

— **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, YASEO, (BARRENDERO)** siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO, (BARRENDERO)** del periodo del 01 al 30 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANTE**, siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE**, del periodo del 01 al 31 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual d& Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley

LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----
-----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 01 al 31 de Octubre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (US\$400.00) Dólares mensuales; con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara trabajos de: **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ----- ; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL** del periodo del 15 de Octubre al 30 de Noviembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la Carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

– **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara trabajos de: **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL** del periodo del 15 de Octubre al 30 de Noviembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la Carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

– **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DEPORTES**, siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES** del periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

– **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto:!!!. - **"RECONSTRUCCION DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** por LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2021-AMAY. En el proceso se realizó La descarga de las Bases de Licitación la realizaron 12 ofertantes y el retiro de las mismas 3 empresas, entre ellos personas naturales y jurídicas, las cuales fueron las siguientes: (descargadas en línea) 1. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., 2. INVERSIONES DEL ATLANTICO S.A. DE C.V., 3. DIAZA, S.A. DE C.V., 4. INVERSIONES MONGE CARTAGENA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 5. MACADI, S.A. DE C.V., 6. TOBAR, S.A. DE C.V., 7. A.P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 8. ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., 9. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V., 10. COREN A SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., 11. INMOBILIARIA ORIENTAL, S. A. DE C. V., y 12. MULTISERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.; (retiro de bases en físico) 13. SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z, S.A. DE C.V., 14. TERRACONSTRA, S.A. DE C.V. y 15. PAVESA, S.A.DE C.V.— A la Visita de campo se hicieron presente las siguientes empresas: 1. SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z, S.A. DE C.V., 2. PAVESA, S.A.DE C.V., 3. TOBAR, S.A. DE C.V., 4. MACADI, S.A. DE C.V. y 5. INVERSIONES MONGE CARTAGENA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.- A la recepción de ofertas solamente dos empresas se hicieron presentes; las cuales son: TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVESA, S.A.DE C.V.— Se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por las Empresas TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVESA, S.A.DE C.V. está en forma

como lo describe el artículo antes citado.- Por TOBAR, S.A. DE C.V.: La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Ing. Carlos Enrique Morales García, quien se acreditó con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., actuando en su calidad de Apoderado Especial. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de-comercio Vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada...". – Por PAVESA, S.Á. DE C.V.: La persona que presentó la oferta es el Ing. Edgard Stanley Magaña Orantes, quien se acreditó con mía Auténtica de firma emitida por la representante legal de PAVESA; S.A. DE C.V., Lic. Claudia María Villalobos. *Por lo cual dicha empresa NO continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art, 25 del RELACAP literal "c) Los que comparezcan en representación de otra persona: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del CNR, cuando aplicare."*. – *Por los argumentos antes planteado la empresa que continúa para dicho proceso es TOBAR, S.A. DE C.V. – El comité procede a evaluar la propuesta presentada por la Empresa: TOBAR, S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación, en las Bases de Licitación y el Plan de ofertas requerido y Especificaciones Técnicas por la municipalidad. – Se procede a evaluar la propuesta presentada, por la empresa: TOBAR, S.A. DE C.V.; con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descrito, la empresa antes mencionada ha cumplido con los requerimientos de las Bases de Licitación, presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad, y presenta el siguiente precio: TOBAR, S.A. DE C.V.; que es por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO 24/100 DOLARES (\$96,228.24).*

Se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. -----
-----, en el que recomienda sea adjudicada la Licitación a la empresa TOBAR, S.A. DE C.V.; debido a que su tiempo de ejecución de 45 días calendarios es razonable y los precios que presentan a pesar que están por debajo del mercado, son aceptables, aclarando que no esperaría a futuro que soliciten adenda de aumento y dicho presupuesto está dentro del precio de la carpeta técnica.-- Después de haber revisado los requisitos plasmados en las bases de licitación, los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta, proporcionadas por la empresa en su oferta, se llega a la conclusión que: La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa TOBAR, S.A. DE C.V. por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO 24/100 DOLARES (\$96,228.24).— Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **TOBAR, S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: **"RECONSTRUCCION DE CALLE**

DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO 24/100 DOLARES (\$96,228.24)**, que serán cancelados con cargo al Fondo del 2% FODES; la forma de pago se realizará **EN UN ÚNICO PAGO (100%), UNA VEZ SE RECIBAN LOS FONDOS FODESCORRESPONDIENTES AL MES Y AÑO, EN EL CUAL SE FINALICE Y LIQUIDE EL PROYECTO ADJUDICADO;** EL plazo de ejecución de proyecto adjudicado es de: **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; **2)** Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; **3)** Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **TOBAR S.A. DE C.V.** por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO 24/100 DOLARES (\$96,228.24)**, el citado contrato; **4)** Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Gustavo Adolfo Iraheta; **5)** Nómbrase como Supervisora del Proyecto a la ingeniera Lilian Margarita Calderón de Nájera. -NOTIFIQUESE. –

– Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo seis de Octubre de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Septiembre del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.